

# DIARIO OFICIAL

## DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

V  
SECCIÓN

### CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.379

Miércoles 18 de Febrero de 2026

Página 1 de 2

#### Empresas y Cooperativas

CVE 2771383

#### EXTRACTO

MARIA PATRICIA DONOSO GOMIEN, Abogado, Notario Público Titular de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago, con oficio en calle Orrego Luco número cero ciento cincuenta y tres, comuna de Providencia, certifica: Por escritura pública de fecha de hoy, repertorio 1430- 2026, ante mí, se redujo a escritura pública Acta de la Junta General Constitutiva de la COOPERATIVA DE SERVICIOS MINGA CULTURAL DEL LITORAL, también MINGA CULTURAL DEL LITORAL, celebrada el 17 de enero de 2026, con la asistencia de 05 socias; Domicilio: Puerto Cisnes, Comuna de Cisnes, Región de Aysén, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. Duración: La Cooperativa tendrá una duración indefinida, sin perjuicio de las causales generales de disolución contempladas en la Ley General de Cooperativas; Objeto: La Cooperativa tiene por objeto proporcionar servicios de difusión y distribuir los bienes, preferentemente a las asociaciones que la conforman, con el propósito de fortalecer y conectar las comunidades del litoral de la Región de Aysén a través de las artes, los oficios y la cultura, promoviendo la participación, respeto y protección activa por el entorno y la cooperación entre organizaciones y personas, trabajando desde y para los territorios, generando procesos culturales, sostenibles y comunitarios. Para ello, impulsa una cultura colaborativa, solidaria y cooperativa en la Región de Aysén, promoviendo instancias de desarrollo económico del sector, mejorando las condiciones laborales de los colaboradores de las asociaciones que la conforman, y fortaleciendo los circuitos de trabajo artístico-cultural en territorio nacional e internacional. Incluye servicios de gestión cultural, producción y/o coordinación de eventos culturales (encuentros, festivales, carnavales, seminarios, conferencias, talleres, residencias, y otros a considerar), proyectos de creación artística en cualquiera de las siguientes disciplinas: artes de la visualidad, artes escénicas, artes musicales, artes audiovisuales, diseño, artesanía, patrimonio (cultural, material, inmaterial, natural, alimentario), artes mixtas y nuevos medios, creación literaria, además de proyectos interdisciplinares con otras áreas profesionales. Investigación y publicación en disciplinas artísticas, sociales, científicas, educativas, territoriales y culturales, para el desarrollo comunitario, el cuidado del medio ambiente, el desarrollo educativo, enfoque de derechos humanos, estudios de género y estudios interculturales. Actividades recreativas y/o deportivas. Y actividades de asociatividad, desarrollo de las organizaciones, acciones formativas, asesorías e iniciativas educativas. Asimismo, busca coordinar iniciativas públicas y privadas que optimicen la circulación, programación e internacionalización de estos circuitos, y propiciar la creación de redes con otras organizaciones cooperativas o no cooperativas que comparten objetivos similares o complementarios. Lo anterior, mediante las siguientes actividades colectivas: a) Fortalecer la articulación regional entre comunidades, organizaciones, colectivos y agentes culturales del litoral de Aysén, promoviendo la cooperación, diálogo y el trabajo en red. b) Desarrollar y gestionar actividades culturales, artísticas y formativas que respondan a las necesidades y características del territorio, que contemplen un enfoque de género, derechos e interculturalidad, potenciando la participación activa de las comunidades locales. c) Poner en valor el patrimonio cultural, natural, el conocimiento y capacidades de las localidades del litoral, promoviendo su preservación y difusión mediante iniciativas colaborativas. d) Contribuir al desarrollo sostenible de los territorios, incorporando prácticas responsables con el medio ambiente y el entorno social. e) Fomentar la gestión democrática, horizontal y participativa en todos los procesos internos de la Cooperativa, promoviendo la equidad y la transparencia en la toma de decisiones. f) Construir un modelo de gestión cultural autónomo y sustentable, generando oportunidades laborales para las comunidades, capaz de proyectarse en el tiempo y diversificar sus fuentes de financiamiento. g) Difundir obras y actividades culturales y sociales de las instituciones asociadas, mediante diversas estrategias y en distintas plataformas; h) Realizar campañas de promoción de temáticas culturales y artísticas en redes sociales y actividades de fomento de las organizaciones socias; c) Asistencia en espacios colectivos a ferias y eventos locales, regionales, nacionales e

CVE 2771383

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sítio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Fecha: 18-02-2026  
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica  
Supl. : Diario Oficial de Chile - 5 Empresas Y Cooper  
Tipo: Noticia general  
Título: COOPERATIVA DE SERVICIOS MINGA CULTURAL DEL LITORAL

Pág. : 61  
Cm2: 726,0

Tiraje:  
Lectoría:  
Favorabilidad:  
Sin Datos  
Sin Datos  
 No Definida

Núm. 44.379

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Miércoles 18 de Febrero de 2026

Página 2 de 2

internacionales; i) Organizar seminarios, capacitaciones y cursos para mediadores de cultura y para el público en general; j) Crear clubes y espacios culturales; k) Gestionar y administrar ventas para actividades culturales y artísticas; l) Coordinar reuniones y representación con actores del ecosistema cultural tanto públicos y privados, para dar a conocer las actividades de las organizaciones socias y presentar problemáticas del sector, ideas y puntos de vista de la Cooperativa; m) Impulsar el trabajo inter y transdisciplinario e iniciar la producción y la circulación de acciones innovadoras en los dominios culturales. n) Fomentar el vínculo, articulación y desarrollo con las comunidades de públicos, comunidades educativas y culturales en torno al fomento cultural; o) Incentivar la investigación, desarrollo e innovación, creación, producción, exhibición, difusión, mediación, intermedación, formación, articulación, asesoramiento, comercialización, internacionalización y fomento de las distintas áreas y disciplinas de la cultura, con el fin de impulsar la creatividad humana como fuente inagotable y sustentable de riqueza económica, social y medioambiental; p) Representar, gestionar y defender los intereses comunes de sus organizaciones miembros, capacitándolos o promoviendo, apoyando y difundiendo el producto de su trabajo, de acuerdo a los presentes estatutos. La Cooperativa no perseguirá fines de lucro, y observará neutralidad política y religiosa y exigirá a sus socios igual neutralidad en sus actividades internas; El Capital inicial suscrito y pagado es de \$500.000, dividido en 500 Cuotas de Participación, de un valor inicial de \$1.000 cada una, que las organizaciones socias suscriben en el equivalente a 100 cuotas de participación cada una así: a) Con \$20.000 que cada institución socia entera en este acto en efectivo en la caja social. b) Con \$80.000 que cada institución socia se compromete a entregar dentro del plazo de un año contado desde la constitución de la Cooperativa. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 12 de Febrero de 2026.



CVE 2771383

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)